



Bruselas, 21 de junio de 2021
(OR. en)

9837/21

**COPS 232
CIVCOM 104
POLMIL 90
CFSP/PESC 597
CSDP/PSDC 319
RELEX 564
JAI 730**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9678/21 COPS 226 CIVCOM 101 POLMIL 87 CFSP/PESC 574 CSDP/PSDC 308 RELEX 537 JAI 710
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis

Se remite adjunto a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis, adoptadas por el Consejo en la sesión celebrada el 21 de junio de 2021.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE
EL PLANTEAMIENTO DE LA UE PARA EL PATRIMONIO CULTURAL EN
CONFLICTOS Y CRISIS**

1. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 8 de abril de 2019 sobre el planteamiento estratégico de la UE para las relaciones culturales internacionales y reafirma su apoyo a la integración de las relaciones culturales en la política exterior y de seguridad de la UE. En este sentido, el Consejo acoge favorablemente el concepto de la UE sobre el patrimonio cultural en conflictos y crisis, que hace una importante contribución al refuerzo del planteamiento estratégico de la UE para la paz, la seguridad y el desarrollo.

2. El Consejo reconoce el papel del patrimonio cultural como un importante instrumento para la paz, la democracia y el desarrollo sostenible, ya que fomenta la tolerancia, el entendimiento mutuo, la reconciliación y el diálogo intercultural e interconfesional, reduce las tensiones sociales y evita nuevas escaladas de conflictos violentos. Al mismo tiempo, el Consejo también reconoce que el patrimonio cultural puede instrumentalizarse como desencadenante de conflictos y crisis u objetivo en estos, y puede ser objeto de desinformación o manipulación de la información.

El Consejo hace hincapié en la importancia de que la concienciación sobre el patrimonio cultural y su protección formen parte de un planteamiento de sensibilidad ante los conflictos en todas las fases de los conflictos y las crisis. La protección y salvaguardia del patrimonio cultural, así como la promoción del respeto de la diversidad cultural, son fundamentales para prevenir el extremismo violento, combatir la desinformación y generar un diálogo y una inclusión positivos. El Consejo recuerda asimismo sus Conclusiones de 7 de diciembre de 2020 sobre la mediación de la UE para la paz y reafirma el papel del patrimonio cultural como punto de acceso a la mediación.

3. El Consejo reconoce que, tras un conflicto o crisis, actuar en materia de patrimonio cultural —lo que incluye su protección y conservación— favorece la protección de las identidades de las personas y comunidades y sirve para cimentar una recuperación sostenible y una paz duradera, lo que contribuye a la resiliencia global de las sociedades. A este respecto, el Consejo insiste en la importancia de los aspectos económicos, sociales y medioambientales relacionados con el patrimonio cultural y propugna un planteamiento y actuaciones concretas dirigidos a reforzar un desarrollo inclusivo y sostenible, también en cuanto a las oportunidades de empleo para las comunidades locales. El Consejo destaca asimismo la importancia del turismo cultural sostenible como vía de sustento económico y para crear oportunidades de empleo.
4. El Consejo subraya que, a la hora de ayudar a los países socios a velar por la protección del patrimonio cultural, es importante la responsabilización local y es preciso situar las necesidades y la participación de las comunidades en el núcleo de los trabajos. A este respecto, el Consejo destaca la importancia de la educación y la digitalización cuando se trata de desarrollar capacidades sobre el terreno; por ejemplo, es necesario aumentar la concienciación sobre las bases de datos que existen sobre el patrimonio cultural en peligro. El Consejo propugna el uso de herramientas y tecnologías digitales avanzadas para registrar, documentar y preservar el patrimonio cultural.
5. El Consejo manifiesta la importancia de actuar respecto del patrimonio cultural inmaterial como forma de generar un entendimiento común, en particular reforzando el diálogo intercultural e interconfesional y asegurando la transmisión de las tradiciones y el conocimiento. El Consejo recuerda la importancia de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y destaca la complementariedad y los vínculos que pueden existir entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio cultural material. Además, el Consejo reconoce la necesidad de apoyar medidas destinadas a paliar los efectos negativos del cambio climático en el patrimonio natural y en el patrimonio cultural.
6. El Consejo subraya la importancia del planteamiento de la UE basado en valores a la hora de actuar en materia de protección del patrimonio cultural en conflictos y crisis. También hace hincapié en la necesidad de adoptar un planteamiento sensible ante los conflictos y de respetar el principio de «no ocasionar daños». Celebra la contribución positiva que el concepto de la UE puede hacer al deber de protección, al apoyar los trabajos dirigidos a proteger el patrimonio cultural y detener su destrucción.

7. El Consejo reitera el compromiso de la UE de aplicar plenamente la agenda sobre la mujer, la paz y la seguridad y observa la contribución del concepto de la UE sobre el patrimonio cultural a la ejecución del marco de actuación de la UE relativo a dicha agenda, incluidos el Planteamiento Estratégico de la UE y el Plan de Acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad. En este contexto, el Consejo destaca además la importancia de un planteamiento inclusivo, equitativo y no discriminatorio a la hora de actuar en materia de patrimonio cultural en conflictos y crisis, especialmente en cuestiones relacionadas con el género, la juventud, las personas pertenecientes a minorías, las creencias y comunidades religiosas y los pueblos indígenas.
8. El Consejo subraya el compromiso de la UE de defender y reforzar el orden internacional basado en normas para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, con las Naciones Unidas como eje central, y de garantizar un multilateralismo eficaz basado en el respeto de las normas y los principios del Derecho internacional, el Derecho internacional humanitario y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo también reconoce la dimensión de derechos humanos que tiene esta materia, evidenciada en la Resolución del Consejo de Derechos Humanos titulada «Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural», de 6 de octubre de 2016.

El Consejo recuerda asimismo la importancia que tiene para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural el refuerzo de las asociaciones con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo de Europa, las organizaciones regionales, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

9. El Consejo insta a que la protección y salvaguardia del patrimonio cultural se reflejen en los documentos estratégicos y de programación pertinentes y se integren en los trabajos del Consejo en el marco de la política exterior y de seguridad común.

10. El Consejo recuerda que el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis se inscribe en el enfoque integrado de la UE para los conflictos y crisis exteriores, en el que forma parte de una respuesta de la UE coherente desde el punto de vista político y operativo en el contexto de la Estrategia Global de la UE. El Consejo también subraya la importancia de la coordinación entre los respectivos instrumentos e iniciativas de los Estados miembros, a fin de mejorar la capacidad de respuesta rápida para la protección del patrimonio cultural e impedir su destrucción en el curso de las crisis o tras estas, con un objetivo de estabilización y paz.

El Consejo también destaca la importancia de integrar la protección del patrimonio cultural en todas las dimensiones pertinentes del conjunto de instrumentos de la UE en materia de conflictos y crisis, en particular en la política común de seguridad y defensa (PCSD), así como en otros ámbitos de la acción exterior de la UE y en los instrumentos financieros oportunos, como el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDCI),

11. El Consejo destaca asimismo la importancia de la contribución que podrían aportar las misiones y operaciones de la PCSD, con pleno respeto de sus mandatos principales, para afrontar dificultades relacionadas con la seguridad en el marco de la conservación y protección del patrimonio cultural.

A este respecto, y en consonancia con el Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD y las Conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 2020, el Consejo espera con interés un miniconcepto específico que estudie las posibilidades de desarrollar trabajos de las misiones civiles de la PCSD en este ámbito cuando proceda, por ejemplo a través de programas de desarrollo de capacidades o actividades de formación.

12. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 16 de junio de 2020 sobre la acción exterior de la UE para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento. Hace hincapié en que la excavación, el saqueo y el tráfico ilícitos de bienes culturales están asociados a amenazas graves para la seguridad, ya que sirven de fuente de financiación de actividades terroristas y delictivas organizadas. También tienen repercusiones socioculturales, al emplearse como instrumento político para menoscabar las comunidades y las identidades. En este sentido, el Consejo reafirma la importancia de reforzar con carácter de urgencia la lucha contra el comercio ilícito de bienes culturales y contra el terrorismo también con arreglo a los sistemas jurídicos internacionales vigentes, como los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa u otros de carácter similar cuando proceda. Solicita una cooperación más estrecha y mayores sinergias con los agentes de Justicia y Asuntos de Interior. Espera con interés que la Comisión elabore un plan de acción sobre el tráfico ilegal de bienes culturales, como propuso en su Comunicación sobre la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025, publicada el 13 de abril de 2021, e insiste en la importancia de abordar las dimensiones tanto interior como exterior en esta materia.

13. El Consejo invita a los Estados Miembros a que refuercen la colaboración entre los ministerios, autoridades locales y regionales y otras partes interesadas pertinentes, también de la sociedad civil y del mundo académico, así como entre las organizaciones internacionales, regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que correspondan. Destaca la importancia, para todas las partes interesadas de la UE, de recopilar y compartir las mejores prácticas de las iniciativas en materia de patrimonio cultural desarrolladas en entornos donde hay o hubo un conflicto o una crisis.

14. El Consejo invita al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y con él a la Comisión y a todas las agencias y organismos pertinentes de la UE, a que intercambien las mejores prácticas y generen conocimientos especializados con objeto de integrar el patrimonio cultural y su protección en el ámbito de la prevención de conflictos y gestión de las crisis. El Consejo invita asimismo al SEAE y a la Comisión a que informen al Comité Político y de Seguridad, en el plazo de un año y de forma periódica, sobre los avances realizados en la aplicación de las medidas propuestas y de los principales elementos establecidos en el concepto.
